RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE CITA

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2018-0035	**TIPO** CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 16 LCSP)	
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)	
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)	**IVA**	**TOTAL**
Lote 1: 30.500,00 €	6.405,00 €	36.905,00 €
Lote 2: 5.500,00 €	1.155,00 €	6.655,00 €
Lote 3: 8.500,00 €	1.785,00 €	10.285,00 €
Lote 4: 3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
Lote 5: 2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
TOTAL: 49.500,00 €	TOTAL: 10.395,00 €	TOTAL: 59.895,00 €
EN LETRA (IVA excluido) CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS		
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) TOTAL: 49.500,00 €	**EN LETRA (IVA excluido)** TOTAL: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS	
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si *No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.*		
OBJETO *CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA* *LOTE 1. SUMINISTRO DE NUEVA CABINA DE ALMACENAMIENTO SECUNDARIA* *LOTE 2. SUMINISTRO DE SERVIDORES FÍSICOS INDIVIDUALES* *LOTE 3. SUMINISTRO DE SERVIDORES BLADE* *LOTE 4. SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESORAS* *LOTE 5. SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL ELECTRÓNICO*		

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de septiembre de 2018 se emite, por el Departamento de Sistemas de Información, Memoria relativa a la contratación de los suministros citados en la que se expone la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, la elección del procedimiento de adjudicación, criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. A dicha memoria se adjuntan los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la solicitud de gastos (SOL18/0382).

Código Seguro de verificación:w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	12/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==	PÁGINA	1/7

w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 10 de enero de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Expte AAE2018-0035) publicado el día 11 de enero de 2019 en el perfil de contratante. Con fecha 23 de enero de 2019 se ha publicado corrección de errores en el perfil de contratante relativo al Anexo I apartado I del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "SOLVENCIA TÉCNICA" y ampliando el plazo de presentación de proposiciones.

El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 4 de febrero de 2019.

TERCERO.- Han tenido entrada en el Registro General, ofertas de las empresas que a continuación se relacionan:

- GERSA INFORMATICA, S.L.
- DISCOUNT INFORMATICO, S.L.
- TEKNOSERVICE, S.L.
- PEDREGOSA, S.L.
- VASCO INFORMATICA, S.L.
- GICAM SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

CUARTO.- Con fecha 19 de febrero de 2019 se reunió la mesa de contratación para proceder en Acto Público a la apertura y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas para los lotes 2, 3, 4 y 5, y a la apertura de la "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor" para el lote 1 según los criterios establecidos en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Posteriormente, se procede a entregar la citada documentación al personal técnico designado para la valoración de la única oferta que se ha presentado, para que se proceda a emitir el informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Con fecha 14 de marzo de 2019 la mesa de contratación procedió a examinar y calificar la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando:

ADMITIR a las empresas licitantes:

- GERSA INFORMATICA, S.L.
- DISCOUNT INFORMATICA, S.L.
- TEKNOSERVICE, S.L.
- VASCO INFORMATICA, S.L.
- GICAM SERICIOS INFORMÁTICOS, S.L.
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

Código Seguro de verificación:w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	12/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==	PÁGINA	2/7

w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==

EXCLUIR de la licitación, a la empresa PEDREGOSA, S.L., por no haber atendido al requerimiento de subsanación en documentación original conforme a lo requerido.

En esa misma fecha el técnico designado para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre nº 1), para el lote 1, hizo entrega del informe técnico de valoración. Una vez analizado el informe técnico se procede a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo V.

SEXTO.- En esa misma fecha se reunió la Mesa de Contratación en Acto Público, y conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público, se dio a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de los ofertas presentadas para el lote 1. Finalizada dicha lectura se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre nº 2), para el lote 1, para licitar en el procedimiento abierto simplificado promovido para la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO.- Con fecha 19 de marzo de 2019 y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha comprobado, respecto de los Lotes 1 y 5, que las ofertas económicas de las entidades SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. (Lote 1) y DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. (Lote 5) no incluían valores anormales o desproporcionados conforme a los criterios previstos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Respecto de los Lotes 2, 3 y 4 se ha comprobado que las entidades SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., (para los Lotes 2 y 3), y la entidad VASCO INFORMATICA, S.L. (para el Lote 4), presentaban ofertas económicas que podían incurrir en valores anormales o desproporcionados según los criterios formulados en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 20 de marzo de 2019 se les dio trámite de audiencia a los citados licitadores requiriéndoles para que, justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

OCTAVO.- Con fecha 20 de marzo de 2019 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúan las proposiciones recibidas y admitidas para la adjudicación de los contratos **para los lotes 1 y 5,** y se procede a realizar la clasificación de las mismas por orden decreciente.

NOVENO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de la empresa que se ha presentado a la licitación de referencia, y clasificada la misma de conformidad con lo que establece el artículo 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector

Código Seguro de verificación:w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	12/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==	PÁGINA	3/7

w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la adjudicación a la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., con C.I.F. B-91219758, para el **lote 1** y a la entidad DISCOUNT INFORMATICO, S.L., con C.I.F. B-32212557 para el **lote 5.**

DECIMO.- De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fecha 27 de marzo de 2019, se requirió a las entidades SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. y DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. para que, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la siguiente documentación:

- Resguardo original acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación.
- Documentación relativa a las personas trabajadoras con discapacidad.
- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Certificado de habilitación profesional.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica.

La citada documentación se recibió en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 4 de abril de 2019, presentada por la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., para el lote 1.

DECIMOPRIMERO.- Con fecha 2 de abril de 2019 ha tenido entrada en el registro de esta Agencia escrito de la entidad DISCOUNT INFORMATICO, S.L. en el que se desiste del procedimiento de adjudicación para el lote 5. Por dicho motivo la mesa de contratación acuerda proceder a requerir documentación al siguiente licitador clasificado, siendo este VASCO INFORMATICA, S.L., con C.I.F. B-29361896.

DECIMOSEGUNDO.- De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fecha 8 de abril de 2019, se requirió a la entidad VASCO INFORMÁTICA, S.L. para que, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, encontrándose actualmente dentro del plazo conferido para la presentación de la documentación requerida.

Código Seguro de verificación:w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	12/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==	PÁGINA	4/7

w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==

DECIMOTERCERO.- Con fecha 11 de abril de 2019, y de conformidad con la cláusula 10.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró la mesa de contratación para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. para el **Lote 1** en respuesta al requerimiento de documentación antes citado. Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, y está adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía según el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: *"[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".*

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: *"[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]".*

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" **EXPTE AAE2018-0035 LOTE 1 "SUMINISTRO DE NUEVA CABINA DE ALMACENAMIENTO SECUNDARIA"**, a la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L con C.I.F. B-91219758, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

Código Seguro de verificación:w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	12/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==	PÁGINA	5/7

w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==

La entidad se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (29.441,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (6.182,61 €).

- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. presenta en su oferta las siguientes mejoras sin repercusión económica para la Agencia Andaluza de la Energía:

  - Se ofertan un total de 33,5 TB netos de capacidad de almacenamiento neta adicional: 8,5 TB netos adicionales.

  - La cabina de almacenamiento dispone de conectividad convergente Fibre Channel a 16 Gbps e iSCSI, NAS (CIFS, NFS, ...) a 10GbE utilizables de forma simultánea, y además que dichos puertos puedan cambiar tanto a FC como a 10GbE solo mediante cambio de transceptores

  - Mejora de las características técnicas de la cabina en cuanto a funcionalidad y rendimiento incluidos y licenciados en la oferta:

  - Dispone de capacidad de crear RAIDs de triple paridad.
  - Dispone de capacidad de crecer en nº de controladoras, de al menos, hasta 6 ofreciendo servicio SAN y, de al menos, 22 para servicios NAS (scale-out).
  - Dispone de Deduplicación inline.
  - Dispone de Multi-tiering y/o auto-tiering.
  - Dispone de Funcionalidad de compactación.
  - Dispone de soporte de protocolo NDMP. Capacidad de conexión a librería de cinta por FC directa sin pasar por switch de fibra.
  - Dispone de 1TB de memoria Cache de estado sólido integrado dentro de las controladoras.
  - Dispone de capacidad de Cifrado basado en AES256 a nivel de volumen.

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación:w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	12/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==	PÁGINA	6/7

w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Jorge Juan Jiménez Luna

Código Seguro de verificación:w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	12/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==	PÁGINA	7/7

w91z0KmMqjG1s9ru4VwGuQ==